

PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO
propuesta de Ley Modelo de Movilidad Eléctrica
Propuesta de Ley Modelo de Eficiencia Energética

6 de noviembre de 2020

move

MOVILIDAD ELÉCTRICA
LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

- MOVE fue lanzado por PNUMA en 2016 con el objetivo de acelerar la transición a la movilidad eléctrica en Latinoamérica y el Caribe
- MOVE ofrece: asistencia técnica, capacitación, creación de conocimiento y acceso a financiamiento a los países de la region.
- MOVE opera en 14 países de la region y cuenta con una red de +2,000 participantes y ha llevado a cabo más de 30 seminaries web.
- Más información en www.moveLATAM.org



Propuesta de Ley Modelo de Movilidad Eléctrica

Objetivo: promover el establecimiento de marcos regulatorios en América Latina y el Caribe para la promoción del transporte eléctrico, teniendo en cuenta un proceso paulatino de adecuación que dependerá de la realidad de cada país de la región.

Título I

Disposiciones generales (Arts. 1-6)

A través de este capítulo se presenta el objeto de la presente Ley, junto con las principales definiciones relativas a la materia, y las competencias y obligaciones de la Autoridad de Aplicación designada.

- Objeto
- Interés público Definiciones
- Competencia/ Obligaciones
- Coordinación Institucional

Título II

Capacitación e incentivos (Arts. 7-10)

En este capítulo se hace hincapié a la capacitación y a los diversos incentivos que serán necesarios para la aplicación de la presente Ley.

- Capacitación técnica de recursos humanos.
- Investigación, desarrollo e innovación.
- Incentivos
- Regulación e instrumentos de verificación y cumplimiento de estándares mínimos de eficiencia y contaminación máxima permitida.

Propuesta de Ley Modelo de Movilidad Eléctrica

Título III

Obligaciones de la Administración Pública (Arts. 11-14)

Define las obligaciones de la Administración Pública para promover la creación de condiciones de infraestructura e inversión necesarias para el desarrollo del transporte eléctrico.

- Facilitación del uso y circulación de los vehículos comprendidos en la presente Ley.
- Compras del Estado para la renovación de flota vehicular.
- Inversión en infraestructura y servicios asociados.
- Competencias / Obligaciones
- Campañas de educación sobre los beneficios y oportunidades de la movilidad eléctrica y otras modalidades de transporte bajas en carbono.

Título IV

Obligaciones de los importadores y productores locales de vehículos Eléctricos (Arts. 15-17)

Especificación de las obligaciones de información, reparación y venta de vehículos eléctricos por parte de los importadores.

- Oferta de vehículos: lista de modelos ofrecidos en el país.
- Servicio de reparación y revisión.
- Campañas de información sobre el uso y beneficio de la tecnología de vehículos eléctricos.

Propuesta de Ley Modelo de Movilidad Eléctrica

Título V

Transporte Público (Arts.18-21)

Mediante este capítulo se busca priorizar la conversión del transporte público en eléctrico, categorizando en trenes, autobuses y taxis en todas sus formas.

1. Priorización de la utilización de la energía renovable en el transporte público nacional. Se promueve la importación y la producción local de tecnologías tendientes al desarrollo de este tipo de transporte.
2. Plan Nacional de Transporte.
3. Fortalecimiento de la construcción de los servicios de trenes eléctricos.
4. Programa de fortalecimiento para la sustitución de los autobuses a vehículos eléctricos.
5. Programa de facilidades para los concesionarios del servicio de taxis.

Título VI

Centros de recarga (Arts. 22-24)

Se define la implementación y las formas de carga con el objeto de difundir e implementar el desarrollo tecnológico lo más extensivo posible.

- Implementación de centros de recarga
- Venta de electricidad en los centros de recarga
- Implementación de centros de recarga para vehículos eléctricos en la construcción de nuevos parqueos públicos y centros comerciales.

Propuesta de Ley Modelo de Movilidad Eléctrica

Título VII

Financiamiento del transporte eléctrico (Arts. 25-26)

A través de este capítulo se busca incorporar al sector privado a efectos de apoyar al Estado en la tarea de financiamiento.

- Incentivos al Sistema Bancario Público y Privado.
- Incentivos al desarrollo de instrumentos financieros específicos con participación pública y privada.

Título VIII

Gestión de residuos (Arts. 27-28)

A efectos de tener presente el impacto medioambiental y haciendo hincapié en la responsabilidad extendida del productor.

- Principios aplicables durante el diseño y fabricación de los vehículos comprendidos en la presente Ley Modelo, durante su vida útil y al finalizar la misma: prevención, minimización, reutilización, reciclaje, recuperación energética y, finalmente, eliminación.
- Establecimiento de sistemas de gestión contemplando el principio de gradualidad de acuerdo con la legislación ambiental nacional y el tipo de residuo generado.
- Responsabilidad de los importadores y fabricantes bajo el instituto de la Responsabilidad Extendida del Productor.

Propuesta de Ley Modelo de Movilidad Eléctrica

Armonización con proyecto de Ley de Prohibición de Circulación de Vehículos personales con Motores a Diesel/Nafta.

En respuesta, se propone hacer los siguientes ajustes:

ARTÍCULO 2 – Interés público.

Se declara de interés público la promoción del transporte público y privado eléctrico, así como la disminución gradual de la circulación de vehículos de combustión interna.

ARTÍCULO 5 – Obligaciones.

- Establecer las metas específicas para la sustitución de la flota de transporte actual, pública y privada. [mantener el texto como está en este ítem]
- Establecer las metas específicas para que a partir del año 2030 las ventas y registros de vehículos de transporte público y privado en ciudades de más de 500.000 habitantes en América Latina y el Caribe sean cero emisiones, en vez de vehículos de combustión interna.

Año de prohibición de venta o registro de vehículos de combustión por país

PAÍS	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Alemania							●
Cabo Verde				●			
Canadá					●		
Costa Rica							●
Dinamarca			●				
EE.UU *							●
Eslovenia			●				
España					●		
Francia					●		
Holanda			●				
Irlanda			●				
Islandia			●				
Israel				●			
Japón							●
Noruega		●					
Reino Unido					●		
Sri Lanka					●		
Suecia			●				

* En el caso de EE. UU, 10 Estados han lanzado la meta para que al año 2050 el 100% de las ventas de vehículos sean cero emisiones

Propuesta de Ley Modelo de Eficiencia Energética

Objetivo: la asignación y el uso eficiente de los recursos energéticos, con el propósito de contribuir con la competitividad económica, el desarrollo sostenible y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los términos establecidos por el Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático y en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

Título I

Disposiciones preliminares (Arts. 1-2)

A través de este capítulo se presenta el objeto de la presente Ley, junto con las principales definiciones relativas a la materia, y las competencias y obligaciones de la Autoridad de Aplicación designada.

- Objeto
- Definiciones

Título II

Disposiciones generales (Arts. 3-5)

En este capítulo se hace hincapié en la competencia y deberes del Estado

- Rol del Poder Ejecutivo
- Plan Nacional de Eficiencia Energética y sus consideraciones
- Mecanismos de promoción

Propuesta de Ley Modelo de Eficiencia Energética

Título III

Información (Arts. 6-8)

Define las responsabilidades e instrumentos para fomentar la información que promuevan la eficiencia energética.

- Fomento del uso eficiente de la energía por parte de empresas prestadoras de servicios de energía, públicas y privadas.
- Etiquetas o sellos de eficiencia energética para equipos, artefactos y vehículos
- Establecimiento de multas por incumplimiento

Título IV

Capacitación y difusión (Arts. 9-10)

Especificación de las necesidades en capacitación y difusión para la promoción del uso eficiente y racional de la energía, con énfasis en los consumidores

- Creación de canales de difusión
- Capacitación para consumidores, a cargo del organismo educativo designado en cada país

Propuesta de Ley Modelo de Eficiencia Energética

Título III

Información (Arts. 6-8)

Define la responsabilidades e instrumentos para fomentar la información que promuevan la eficiencia energética.

- Fomento del uso eficiencia de la energía por parte de empresas prestadoras de servicios de energía, públicas y privadas.
- Etiquetas o sellos de eficiencia energética para equipos, artefactos y vehículos
- Establecimiento de multas por incumplimiento

Título IV

Capacitación y difusión (Arts. 9-10)

Especificación de las necesidades en capacitación y difusión para la promoción del uso eficiente y racional de la energía, con énfasis en los consumidores

- Creación de canales de difusión
- Capacitación para consumidores, a cargo del organismo educativo designado en cada país

Propuesta de Ley Modelo de Eficiencia Energética

Título III

Incentivos y financiamiento (Arts. 11-12)

Define la responsabilidad de las autoridades de aplicación de cada país para definir incentivos de carácter económico para promover el uso sustentable y eficiente de los recursos energéticos

- Definición de incentivos económicos
- El rol del Sistema Bancario Nacional para habilitar productos y servicios financieros para la producción y comercialización de equipos, artefactos y vehículos que aseguren el consumo eficiente de energía

Título IV

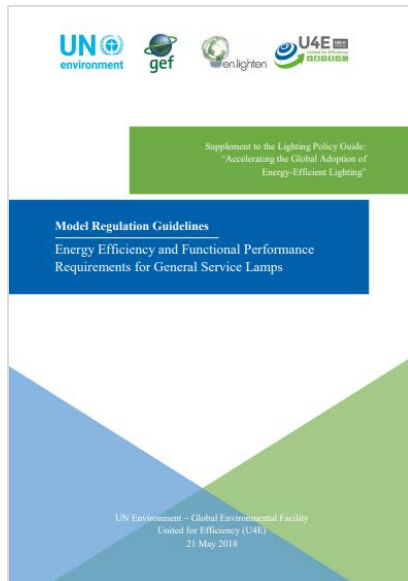
Disposiciones finales (Arts. 12-14)

Especificación de las necesidades en capacitación y difusión para la promoción del uso eficiente y racional de la energía, con énfasis en los consumidores

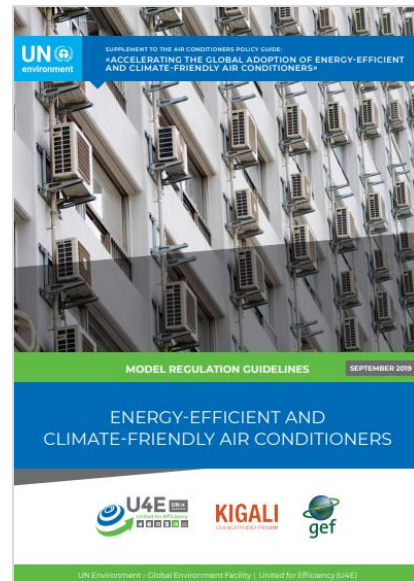
- La autoridad de aplicación definida por cada país, de acuerdo con su respectiva organización institucional.
- La presente Ley modelo no es vinculante y solo debe interpretarse como una guía orientativa de carácter voluntario para los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

Guías de Regulación Modelo en Eficiencia Energética

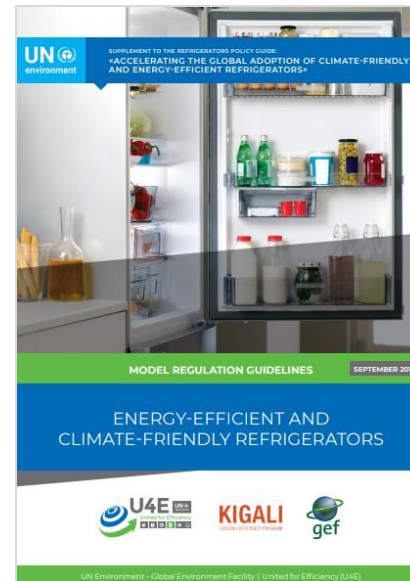
Las Guías de Regulación modelo fueron desarrolladas por la iniciativa “Unidos por la Eficiencia” (U4E) de PNUMA.



Iluminación



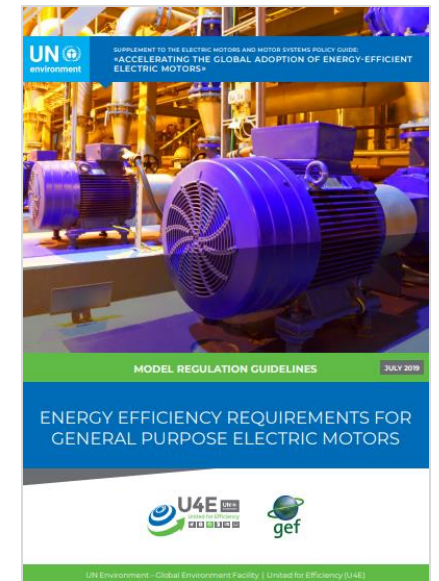
Aires
acondicionados



Refrigeradores



Motores eléctricos



Transformadores
de distribución

Muchas gracias
